PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS para contratar la gestión del Servicio para Adolescentes ("Hernaniko Gaztelekua")

1. OBJETO

El objeto de este pliego es regular las condiciones técnicas para la gestión del Servicio de Promoción para Adolescentes de Hernani ("Gaztelekua"), dentro del marco del Sistema de Promoción de Infancia y Juventud de Gipuzkoa - Gaztematika.

La planificación, atención y gestión del Servicio para Adolescentes ("Hernaniko Gaztelekua") se realiza en el equipamiento para adolescentes situado actualmente en C/Aristizabal 5, planta baja.

La ejecución del contrato se concreta en el diseño, planificación, organización y desarrollo del servicio, de acuerdo con lo recogido en el presente pliego y bajo la directriz de la Técnico municipal de Infancia, Adolescencia y Juventud.

2- JUSTIFICACIÓN

Política de Juventud del Ayuntamiento de Hernani: desde el año 2014 en adelante el Ayuntamiento ha definido los tipos de atención a la infancia, adolescencia y juventud del municipio en cuanto a qué servicios, foros de participación, iniciativas, líneas de subvención y otros debería ofrecer, tanto dentro del Ayuntamiento como en el municipio, habiendo sido el eje principal de este proceso la participación de las propias personas jóvenes.

En el año 2015 el Ayuntamiento de Hernani y la Diputación Foral de Gipuzkoa firmaron un convenio de colaboración, que anualmente se viene renovando, para desarrollar en el municipio el "Sistema de Promoción de Infancia y Juventud de Gipuzkoa – Gaztematika". Los principios, valores y criterios que dan sentido y orientación al funcionamiento y configuración de Gaztematika son los siguientes:

- Carácter tanto sectorial y específico como transversal e integral de la política de promoción infantil y juvenil.
- Igualdad, equidad y diversidad.
- Responsabilidad pública y participación social.
- Coordinación y trabajo en red
- Proactividad, proximidad, personalización, continuidad y prevención.
- Intervención de calidad y basada en el conocimiento.

Gaztematika responde a través de unos servicios cercanos y una atención directa a las necesidades y requerimientos de niños y niñas, adolescentes y jóvenes. Posibilita, a su vez, la colaboración y el trabajo en red y la colaboración con otros ámbitos y sistemas.

La Política de Juventud del Ayuntamiento de Hernani se alinea con los criterios, objetivos y funcionamiento de Gaztematika. Por lo tanto, la Política de Juventud del Ayuntamiento de Hernani tiene como finalidad principal facilitar con estabilidad y continuidad que niñas, niños, adolescentes y jóvenes se desarrollen y disfruten de su infancia, adolescencia y juventud, en su doble dimensión:

- Como etapa vital con valor y significado en sí misma, en la que cada persona es protagonista de su vida, sujeto de derechos de ciudadanía y parte indispensable del tejido social.

- Como etapa que, mediante la maduración, aprendizaje y fortalecimiento de capacidades personales y vínculos sociales, hace posible un proceso progresivo de emancipación, es decir, una transición exitosa y satisfactoria a la condición adulta, en la que se alcanza la mayor autonomía para la toma de decisiones y su puesta en práctica en un proyecto personal de vida.

Una de las prioridades de esta Política Municipal de Juventud es dotar al Ayuntamiento de los servicios del sistema de juventud, y su coordinación en colaboración con las instituciones o empresas que los gestionen.

Además, el servicio para adolescentes tiene como referencia el acuerdo firmado por el Ayuntamiento de Hernani con fecha 10 de marzo de 2020 para formar parte de la red "OinHerri Herri Hezitzaileen Sarea". El modelo que propone OinHerri se basa en siete conceptos, que se complementan, desarrollan y enriquecen entre sí. Para poder realizar una propuesta coherente y completa, los siete deberán ir necesariamente juntos. El ámbito de trabajo y el objeto de OinHerri se formulan de la siguiente manera:

> "Reconocer la cultura infantil que considera el juego y la creatividad como herramientas específicas de aprendizaje y desarrollo; en base a ello, dotar a los niños y las niñas de capacidad de participación y decisión real; y desde el ocio educativo y euskaldun construido por ellos mismos, abordando la diversidad en igualdad y paridad, y preservando el medio ambiente natural y cultural, reforzar el tejido comunitario y el trabajo comunitario, así como establecer unas relaciones sanas, justas y satisfactorias entre las personas."

Los principales instrumentos para desarrollar este marco son los servicios municipales de promoción: Servicio para Niños y Niñas y Servicio para Adolescentes.

3- OBJETO Y OBJETIVOS GENERALES DEL SERVICIO

El Servicio para Adolescentes es un servicio de carácter público, servicio municipal de atención, promoción y educación social, que aspira a ser referente para las personas adolescentes del municipio y que tiene su base en la relación entre adolescentes y equipo de educadores y educadoras. Aunque el Servicio tenga un equipamiento juvenil específico (C/Aristizabal 5, planta baja), el equipo educativo tendrá también presencia en otros espacios (medio abierto, espacio digital...).

El Servicio para Adolescentes parte de las necesidades socio-educativas de las personas jóvenes de entre 12 y 17 años, y ofrece una intervención planificada y una metodología sistematizada para lograr dar respuesta a dichas necesidades. El Servicio para Adolescentes tiene una finalidad educativa y se define del siguiente modo:

- Se trata de una propuesta polivalente. El Servicio toma a las personas adolescentes en su totalidad y complejidad con el objeto de lograr un desarrollo integral de las mismas.
- Se trata de una estructura participativa. Los y las adolescentes toman parte activa en el servicio; se trabaja para que sean conocedores y partícipes de su entorno.
- Se trata de un sistema de promoción, generador de oportunidades (ayuda, dinamización, enseñanza, desarrollo, vínculos).
- Es parte de la comunidad. El Servicio está integrado en la dinámica del municipio, en contacto con otros agentes con los que colabora y trabaja.

Estos son los elementos que conforman el Servicio:

o El equipamiento. Un lugar de estancia para los y las adolescentes y espacio de referencia principal.
o Las actividades y programas que se ofrecen tanto en el propio equipamiento como en otros espacios (equipamientos municipales, medio abierto (la calle) y espacio digital).
o Un grupo profesionalizado de educadores y educadoras que trabajan de manera influyente el aspecto relacional.

La atención prestada tanto a niños, niñas, adolescentes y jóvenes se integra dentro de una red municipal. El trabajo a realizar en relación a esa red ha de ser coordinado y coherente.

Es un servicio público, un servicio de educación social de referencia para el conjunto de adolescentes del municipio. El Gazteleku pretende dar coherencia a todas las propuestas locales dirigidas a los y las adolescentes del municipio. Partiendo de una perspectiva de respeto de la identidad adolescente, el Servicio posibilitará un mejor conocimiento y acomodo a su realidad presente.

La finalidad prioritaria del Gazteleku de Hernani es la de dar una respuesta a las necesidades de los y las adolescentes y al hablar de necesidades nos referimos, a las relaciones de dependencia de la persona adolescente con su entorno y, a su vez, nos referimos también a la capacidad del individuo de transformar ese entorno. En general, las necesidades de las personas adolescentes son las siguientes:

- Necesidad de convertirse en protagonistas de su propia vida, tanto en la construcción de la identidad como en las transiciones (de ser niña o niño a ser adolescente; y de ser adolescente a convertirse en joven), reforzando las competencias que son críticas y prioritarias y reforzando también los recursos personales de cada persona adolescente: valores, normas, comportamientos, actitud crítica, toma de decisión, gestión de los riesgos.

- Disfrute y goce de su tiempo libre desde una perspectiva participativa, para que partiendo de sus gustos y opiniones puedan descubrir nuevas áreas de interés, proporcionando procesos de creación y experimentación y ofrecie3ndo posibilidades de que vayan dando pasos hacia la autogestión de su tiempo libre.

- Tener relaciones sociales relevantes, sentirse partícipe de un grupo de amigas/os, crear vínculos de confianza con personas adultas y sentirse integradas/os en la comunidad, fortaleciendo la autoconfianza y siendo tratado con respecto por el resto de personas.

El Servicio para Adolescentes ("Gaztelekua") es la clave para ofrecer esta atención a los y las adolescentes: un servicio cercano (en lo metodológico y relacional), sostenible, participativo, comunitario y transformador. Los objetivos generales del servicio son:

o Ser una estructura de referencia, cercana y continua al servicio de los y las adolescentes entre 12-17 años del municipio.
o Ayudar a los y las adolescentes en su construcción y desarrollo personal facilitando las transiciones.
o Crear espacios de intervención diferentes (tanto presenciales como digitales o virtuales), adaptados a las necesidades de los y las adolescentes y que incidan en los mismos. Que dichos espacios sean complementarios y que compensen lo ofrecido por otros servicios.
o Que los y las adolescentes disfruten de su ocio de una manera activa, participativa, creativa y saludable.
o Ayudar a los y las adolescentes en el conocimiento de la diversidad y la aceptación de quien es diferente.
o Ofrecer un servicio centrado en la coeducación, garantizando la igualdad entre chicas y chicos.
o Promover que las relaciones y comportamientos entre adolescentes estén basados en los buenos tratos y adoptar medidas para prevenir la violencia machista.

o Impulsar el uso del euskera entre los y las adolescentes de manera habitual y ayudarles en que con ello se sientan a gusto.
o Crear y difundir una cultura de participación activa, para que los y las adolescentes, como parte de la comunidad, sean sujetos activos.
o Extender la participación de los y las adolescentes a todos los ámbitos del servicio, con fines de diseño, planificación y evaluación participativos.
o Ser partícipes de una red comunitaria de trabajo con el objeto de ofrecer una atención a las diferentes identidades de los y las adolescentes y a las dificultades derivadas.
o Posibilitar de modo creativo y reconfortante diferentes maneras de promover el tiempo de ocio de los y las adolescentes.
o Crear y compartir con profesionales del sistemas diferentes y otros recursos que trabajan con adolescentes formas de atención adecuados y eficaces. Así como, colaborar en el desarrollo de proyectos y planes que se desarrollan desde el Ayuntamiento (Hernani Tratu Onen Herria, Harrera Plana, Osasun Mapa...)
o Al objeto de ofrecer un servicio de atención y de participación adecuado y de calidad a nuestros y nuestras adolescentes dar respuesta a las obligaciones y condiciones desde el ámbito organizativo y técnico profesional.
o Llevar a efecto una planificación estratégica y por fases que dé respuesta a la atención, a las necesidades de los y las adolescentes y a las a actividades programadas para ello.

4- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La oferta del servicio se orientará a la consecución de los objetivos que el Ayuntamiento ha fijado para con la adolescencia. El Área responsable principal del Servicio para adolescentes es el Área Municipal de Juventud; concretamente la concejala y la técnica de Juventud. El Servicio para adolescentes ha de ser facilitador y creador de la autonomía y responsabilidad de las personas de estas edades. En ese sentido, las personas han de ser partícipes y participantes activas del servicio; su participación no se limitará a la expresión de sus intereses y deseos sino que se promoverá, en un proceso creciente respecto de su edad y momento de desarrollo, su participación en todas las fases de organización del Gazteleku (en la planificación, desarrollo y evaluación del servicio). En la gestión del servicio se diferenciarán dos ámbitos; por un lado, el de la atención directa, es decir, la intervención directa (tanto presencial como digital) con adolescentes y el desarrollo comunitario del propio servicio; y, por otro lado, dentro de la atención indirecta, la fundamentación y marco de actuación, la planificación, la coordinación y la organización.

Se pondrán de manifiesto y se trabajarán en el servicio los intereses y deseos de las personas adolescentes y su participación se convertirá en eje metodológico principal de actuación. El servicio estará dirigido al conjunto de adolescentes del municipio. Se ofertarán programaciones adecuadas a las edades de las personas adolescentes. Asimismo, las normas de convivencia necesarias para garantizar la convivencia que posibilite el adecuado funcionamiento del servicio serán consensuadas entre las personas del equipo educador y las personas usuarias del servicio. La oferta será un instrumento para la consecución de los objetivos de las necesidades detectadas por los educadores y las educadoras y en las propuestas de las y los adolescentes.

Las áreas principales de actuación serán las siguientes: información y orientación, acompañamiento, ocio educativo, canales para la expresión y la participación y promoción de canales/recursos para la creación y producción. Además de actividades organizadas, se preverán asimismo momentos sin actividades, en los cuales las personas adolescentes libremente tengan la posibilidad de jugar, hablar y tener espacios de descanso. Entre otras, la oferta comprenderá: actividades no dirigidas, actividades organizadas, proyecciones, espectáculos, salidas, actividades dinamizadas en redes sociales, oferta de alquiler o similares, participación en iniciativas de los barrios y del pueblo (fiestas patronales y fiestas de los diferentes barrios, competiciones, ...)

La herramienta principal de intervención y organización del servicio será la relación educativa entre el trabajador o la trabajadora y las personas adolescentes. El euskera será la lengua prioritaria del servicio y

desde el servicio se promoverán la igualdad de género y la interculturalidad, facilitando la igualdad de oportunidades entre los y las adolescentes de orígenes diversos (éstas son las líneas transversales del servicio). Tanto los materiales utilizados como los contenidos trabajados derribarán roles y estereotipos de género sexistas. Así, se emplearán materiales y actividades que sirvan para abordar la diversidad lingüística y cultural.

Respecto al calendario del servicio, tendrá las siguientes características:

- El servicio se ofrecerá de septiembre a julio, siendo agosto el periodo vacacional del personal. Durante el desarrollo de la oferta habrá en todo momento dos educadoras o educadores que dinamizarán actividades o espacios de relación para alcanzar los objetivos marcados.
- En los períodos vacacionales (vacaciones de inviernos, de primavera y en el mes de julio) se programará una oferta especial de actividades.
- En agosto no se ofrecerá el servicio.
- El comienzo del mes de septiembre será utilizado por el equipo educador para el trabajo de preparación de la planificación anual. Antes de final de septiembre, el servicio se abrirá con atención directa a las personas adolescentes, para que éstas puedan utilizarlo.
- La atención directa se ofrecerá de martes a domingo, y el horario será siempre consensuado con el Ayuntamiento. Este horario de atención directa se podrá ajustar a las actividades, a las necesidades organizativas y a las preferencias de las personas adolescentes, teniendo en cuenta la flexibilidad del servicio.
- La atención indirecta se realizará en horario de mañana.
- El calendario del curso de 3.290 horas se consensuará anualmente.
    1. Horas de atención directa: serán 1.974 horas, de las cuales 376 serán horas con plus de festividad y domingos.
    2. Horas de atención indirecta: 1.316 horas.

Además de las actuaciones y actividades de atención directa mencionadas en el apartado anterior, el equipo educativo desarrollará obligatoriamente tareas internas de planificación y evaluación del servicio. Se coordinará con agentes del municipio, así como con las demás Áreas y Departamentos del Ayuntamiento, especialmente con aquellos que trabajan con la adolescencia (con el equipo educativo de Servicios Sociales, centros escolares, etc.), para poder respondes a las necesidades diversas de manera complementaria. El equipo de educadoras y educadores se reunirá con la Técnica de Juventud dos veces al mes, para realizar el seguimiento del servicio.

El servicio se diseñará teniendo en cuenta los siguientes siete espacios:

1 Espacio para adolescentes y otras personas usuarias
2 Espacio educativo intencional
3 Espacio con marco educativo definido
4 Espacio comunitario desarrollado
5 Espacio coordinado con otras y otros
6 Espacio organizado internamente
7 Espacio planificado

Respecto al sistema de planificación, se abordarán las siguientes cuatro fases:

1.- Fundamentación (diagnóstico)
2.- Finalidades y objetivos
3.- Programación (evaluación intermedia, objetivos revisados o nuevos, y programación)
4.- Evaluación final (participativa y en base a indicadores y estándares)

El primer paso para trabajar la fundamentación del servicio será realizar un diagnóstico participativo de la población adolescente municipal.

Por otro lado, el equipo educativo dispondrá de horas para la creación y mantenimiento de herramientas de comunicación del servicio, asistencia a sesiones de formación y participación en foros y grupos de trabajo para formar parte de la red de Gaztematika en general.

La entidad adjudicataria tendrá la responsabilidad de la difusión y actividades de comunicación del servicio, alineado con el plan de comunicación municipal para la promoción de la Infancia, Adolescencia y Juventud y acordadas con el Área de Juventud. En todo el proceso de planificación se tendrá en cuenta las actividades de difusión. La información sobre el servicio será facilitada a las personas a las que se pretende dar el servicio , a los agentes y la ciudadanía en general.

El servicio será participativo en todas sus fases: diseño, desarrollo, ejecución y evaluación. Para ello se diseñará una propuesta de participación y se utilizarán canales y herramientas de participación. Esta propuesta tendrá en cuenta la edad de las personas usuarias y los tipos de uso del servicio.

Como ya se ha comentado, la inclusión, la coeducación e igualdad de género y el euskera son las principales líneas transversales de actuación. Se desarrollarán de forma concreta en todas las fases; diseño, planificación, intervención y evaluación. Además, deberán tenerse en cuenta los planes desarrollados por los departamentos municipales, vigentes y aprobados por el Ayuntamiento.

a. Inclusión. Se debe facilitar la participación en el servicio a los y las adolescentes que tengan algún tipo de dificultad. Dentro de la diversidad de las personas adolescentes, el Servicio Gazteleku deberá prestar especial atención a quienes tengan necesidades especiales (adolescentes en situación de vulnerabilidad social, adolescentes con algún tipo de incapacidad física, psíquica o sensorial, adolescentes procedentes de otras culturas, etc.).

b. Coeducación e igualdad de género. Teniendo en cuenta las relaciones de poder entre géneros todavía vigentes en la sociedad, el servicio que se ofrece estará basado en la coeducación y la igualdad de género. De este modo, en función de la individualidad y singularidad de cada adolescente, se fomentará la formación que se realiza fuera de las normas establecidas por el sistema sexo-género.

c. Euskera. Fomentar el uso del euskera en el servicio es beneficioso para los y las adolescentes. Poniendo la atención en un mayor uso a nivel social, se les ofrecerán oportunidades reales para comunicarse en euskera y se cuidará su relación con el idioma. Teniendo en cuenta el plan de euskera del Ayuntamiento, se promoverá la normalización lingüística tanto en el uso del euskera como en la valoración de las diferencias, respetando en todo caso la identidad y cultura vascas. La lengua habitual del servicio será el euskera, lengua del servicio y lengua de trabajo; es decir, tanto para la atención directa como para las labores del servicio (coordinación, relaciones, difusión, informes, etc.).

El material a utilizar por el servicio estará basado en productos locales. El suministro de material se realizará a través de las tiendas del municipio.

5- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- La entidad adjudicataria no podrá transferir la gestión a terceros sin autorización del Ayuntamiento.
- La entidad adjudicataria no podrá colocar carteles, letreros o anuncios publicitarios de ningún género sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- La entidad adjudicataria será responsable de cualquier daño que pueda ocasionarse a personas o cosas, incluyendo las dependencias o propiedad municipal, como consecuencia del desempeño o ejecución de su actividad.

- Serán por cuenta de la entidad adjudicataria las obligaciones fiscales, de previsión y seguridad social que le pudieran afectar.
- La entidad contratista vendrá obligada, a poner a disposición del Ayuntamiento en cualquier momento y, en todo caso, a la finalización del contrato, los fondos informáticos (programas y ficheros e instrucciones para su utilización) y documentales que hubiere recopilado y utilizado durante la gestión de este servicio.
- En los casos de cursos, cursillos, talleres o cualquier otra actividad que se programe y se establezca una tasa municipal la empresa adjudicataria gestionará los mismos.

Seguimiento del servicio: trimestralmente entregará al Ayuntamiento la evaluación realizada respecto a la gestión del servicio, así como la planificación del siguiente trimestre, que recogerá tanto objetivos como actividades. Al final del curso escolar presentará la Memoria Anual, que será un informe de valoración. El contenido de estos informes, aunque se acuerde previamente, incluirá:

• Objetivos y acciones relacionadas con las líneas transversales: de inclusión, de promoción de la igualdad y la coeducación y de fomento del uso del euskera.

• Los datos se presentarán desagregados por sexo (se recogerán datos de todos los tipos de uso del servicio: de quienes se acercan al equipamiento, de quienes participan en las actividades, de usuarios y usuarias del espacio digital, ...)

• Tanto los datos recogidos como la evaluación de las acciones e intervenciones se analizarán teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Además se realizará un seguimiento del cumplimiento del contrato con una periodicidad trimestral. Entre otros, se trabajará sobre la gestión de recursos humanos, gastos, cumplimiento de objetivos, formación, herramientas de trabajo, participación en Gaztematika y resolución de posibles conflictos y mejoras del servicio.

El equipo de trabajo estará compuesto por:

- Responsable de la entidad o asociación
- Educador o educadora
- Dinamizador o dinamizadora

Dicho grupo de trabajo, conformado por los perfiles descritos, no será inferior a 3 personas ni superará en nº de 5, posibilitando, en su caso, que los educadores y las educadoras entre semana y fin de semana sean en determinados momentos las mismas personas o por lo menos que exista coordinación entre ellas. La empresa adjudicataria deberá contratar el equipo de trabajo por un periodo mínimo de un año. Asimismo, deberá hacer frente a las eventuales sustituciones que pudieran generarse, con personas que cuenten con los mismos requisitos que las personas titulares. Cualquier cambio que pudiera producirse en la plantilla inicial deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento.

El ayuntamiento, si lo estima oportuno, podrá requerir, en cualquier momento, a la empresa adjudicataria una copia de los TC-1 y TC-2, además de los justificantes de pago correspondientes y las copias de las nóminas del personal.

Las funciones de las trabajadoras y los trabajadores que conformen el equipo de trabajo serán las siguientes:

5.1. Educador o educadora. Las funciones de las educadoras y los educadores serán las siguientes:

Espacio para adolescentes
1. Participar en el proceso de evaluación de las necesidades de los adolescentes y las adolescentes de Hernani.
2. Participar en la fase de fundamentación del servicio.
3. Fomentar la participación de todas las personas adolescentes del municipio (chicas y chicos, cuadrillas, personas solas, adolescentes diferentes, adolescentes con dificultades).

4. Favorecer la generación de ideas positivas en la comunidad sobre adolescentes.
5. Acercamiento a las familias de adolescentes.
6. Facilitar la participación en el servicio a otros agentes que atienden a adolescentes.

Espacio educativo intencional
7. Comprender la peculiaridad educativa de la adolescencia para educar, ayudar e influir.
8. Reforzar las líneas transversales del servicio (inclusión, igualdad de género y euskera).
9. Colaborar en el desarrollo del plan de formación y participar en foros, sesiones de formación, etc. de Gaztematika.
10. Compromiso con la calidad del servicio.

Marco educativo
11.Definir la intervención socio-educativa.
12. Activar los procesos educativos, desarrollar la intervención; presencial y digital.
13. Desarrollar una programación basada en las necesidades y demandas de los y las adolescentes en función de sus motivaciones, inquietudes e iniciativas; presencial y digital.
14. Analizar, complementar, proponer y desarrollar las diferentes áreas de actuación del servicio (información, orientación, acompañamiento vial, ocio educativo, canales de expresión y participación canales de creación y producción).
15. Desarrollar la presencia del servicio en otros espacios con presencia de adolescentes: calle, locales, espacio digital...

Espacio comunitario
16. Integrar el enfoque comunitario (completo e integrador) en todas las actividades desarrolladas en el servicio.
17. Participación en la comunidad, para que el servicio y los y las adolescentes tengan protagonismo.
18. Impulsar, construir y promocionar el trabajo en red.
19. Facilitar la integración del servicio en la comunidad y en el territorio y ser un agente de la comunidad.

Coordinado con otros
20. Conocer los recursos y servicios del municipio.
21. Conocer las características y actuaciones de otros departamentos municipales.
22. Establecer un sistema de gestión de la información entre los servicios de la comunidad.
23. Coordinarse con profesionales de otros recursos y sistemas que atienden a adolescentes.
24. Coordinarse con recursos de ocio.
25. Facilitar la interacción entre la oferta infantil y la oferta juvenil.
26. Participar en los órganos que se creen para el seguimiento del servicio.

Servicio organizado
27. Participar en la organización de la intervención directa.
28. Gestionar los datos (desagregados por sexo) e información.
29. Realizar las tareas administrativas correspondientes.
30. Gestionar los recursos materiales.
31. Participar en la coordinación del equipo de trabajo.
32. Participar en la dinamización del equipo de trabajo, en el desarrollo técnico y organizativo del servicio.
33. Colaborar con el coordinador o la coordinadora en las sesiones de reflexión, seguimiento de situaciones de dificultad (situaciones de tensión, análisis de respuesta, fatiga física y emocional, entre otros)

Servicio planificado
34. Participar en la planificación del servicio, diseño y elaboración del sistema.
35. Planificar la programación del servicio y la actividad diaria.
36. Participar en la evaluación del servicio.

37. Participar en la gestión de recursos humanos.
38. Ordenar el espacio. Mantener el Gazteleku en buenas condiciones de limpieza y orden, impulsando dichas costumbres entre las y los adolescentes.

5.2. Responsable de la entidad o asociación, que tendrá las siguientes funciones:

Espacio adolescentes
1. Dinamizar la justificación del servicio y la evaluación de necesidades.
2. Apoyar a la formación inicial y continua de los educadores y las educadoras.

Intervención educativa
3. Dinamizar el análisis global de la intervención.
4. Dinamizar del equipo educativo.
5. Realizar el seguimiento de la intervención.

Marco educativo
6. Consensuar unas pautas de observación de las dinámicas de los y las adolescentes y disponer de un sistema de seguimiento.
7. Asesorar y orientar a los educadores y las educadoras en la realización del trabajo educativo.

Espacio comunitario
8. Mostrar iniciativa y responsabilidad para participar en un sistema comunitario de trabajo en red.

Coordinado con otros
9. Establecer la coordinación con otros agentes y definir el sistema de coordinación: servicios sociales, centros educativos, culturales, etc.

Servicio organizado
10. Coordinación del equipo educativo.
11. Coordinación individual con los educadores y las educadoras.
12. Facilitar la organización del equipo de trabajo.
13. Apoyo técnico a las personas educadoras, aportando nuevas perspectivas al trabajo diario y de forma permanente posibilitando la reflexión.
14. Posibilitar reflexiones de cada educador o educadora y equipo en torno a las diferentes áreas del servicio con la posterior puesta en común.
15. Poner a disposición del equipo educativo las herramientas necesarias para el servicio.
16. Informar a la técnica de Juventud de los problemas que puedan surgir o preverse en el servicio.
17. Realizar el seguimiento del contrato en colaboración con el Área de Juventud y prever y proponer soluciones a las incidencias que puedan surgir en la gestión del servicio.

Servicio planificado
18. Consolidar el sistema de planificación del servicio: anual, trimestral y mensual.
19. Garantizar la continuidad y calidad del servicio.

5.3. Funciones de comunicación (que puede hacer tanto el equipo educativo como la persona responsable):

- Atención individualizada a las personas adolescentes que acudan en demanda de información, de forma directa, a través de paneles informativos, blogs o redes sociales.
- Interlocución con asociaciones del municipio en relación a la promoción de actividades organizadas por los mismos.

- Divulgar la información pertinente por diferentes medios: redes sociales, blog, web,...
- Dar a conocer entre los y las adolescentes y jóvenes el servicio/actividad que ofrece.
- Planificar, evaluar y gestionar el seguimiento del Plan de Comunicación.
- Acompañamiento socioeducativo a adolescentes y jóvenes en el desarrollo de proyectos e iniciativas locales.
- Búsqueda y clasificación de documentación e información.
- Poner en marcha estrategias para que el servicio tenga difusión en las redes sociales, medios de comunicación, página web del Gazteleku y otros medios.

6- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO AL GAZTELEKU

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la entidad adjudicataria todo el mobiliario, material, colección de documentos y medios y programas informáticos necesarias para ofertar el servicio en condiciones óptimas. El Ayuntamiento pagará todos los gastos de electricidad y teléfono, siempre y cuando la empresa adjudicataria haga un uso racional y proporcionado de los mismos. Igualmente, el Ayuntamiento se responsabilizará de realizar los arreglos y mejoras oportunas respecto al equipamiento juvenil. Además, la limpieza del equipamiento correrá a cargo del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento preverá una partida anual para los gastos de actividades realizados en el Servicio. La cantidad fijada se entenderá como tope de gasto y obligatoriamente deberá dedicarse a la compra de material o a la realización de actividades concretas (comprar material, realizar actividades, ...).

Deberá mantenerse tanto el equipamiento juvenil como el mobiliario y recursos en buen estado, haciendo uso de los mismos de forma adecuada y responsable. El coste del servicio está calculado en función del Convenio Laboral Colectivo Sectorial de Gipuzkoa (ya que es éste el ámbito geográfico en el que se prestará el servicio) y estas condiciones, o las que fueran aprobándose en su lugar, deberán ser mantenidas a lo largo de todo el período de vigencia del contrato.

En Hernani, a 29 de julio de 2021